



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 725/E
LAS CONDES, 15/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4401/E
LAS CONDES, 18/08/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4998 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13334, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$239.074, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13334.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13334 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ROJAS FLORES PASCUAL	13.270
2	PARRA DIAZ MARIA EUGENIA	2.733
3	SEGUEL ARANGUA HECTOR OLEGARIO	4.060
4	SOLIS DOMINGUEZ CARLOS	4.750
5	ALONSO BERRIOS GUILLERMO EUGENIO VENTURA	13.270
6	POBLETE SILVA ALFREDO GERARDO	4.060
7	ROCUANT LORCA MARIA EUGENIA ISABEL MARGARITA	13.270
8	ARENAS SEPULVEDA CESAR ALEJANDRO ANTONIO	4.750
9	FUENZALIDA GUILLOUT SONIA	3.276
10	HREPICH BARRIOS SANTIAGO JOSE MIGUEL	13.270
11	DIAZ BUZETA MARIA LORETO DEL CAR	9.770
12	SANTIS MORALES GUSTAVO ADOLFO	4.060
13	SONIA DE LAS MERCEDE POLONI BASUALTO	4.060
14	MUNOZ MICKLE HERNAN EDUARDO	9.770
15	RAMIREZ DINOVTZER MARCELO FERNANDO	9.770
16	GARCIA MONTIEL MARIA EUGENIA	233
17	OSORIO FLORES ANALDA ISABEL	560
18	HERNAN GUSTAVO MEYER VIGORENA	9.770
19	ANA MARIA SCHRODER CORDERO	560
20	REYES DIAZ RAMON LUIS	9.770
21	RIVERA CACERES LUCIA ELIANA	9.770
22	GODOFREDO EDUARDO MATUS ULLOA	9.770
23	MOLINA MONTENEGRO EVA	560
24	MARCIA ALICIA HAASE RAMIREZ	2.616
25	TOBAR PINO MANUEL JESUS	560
26	NORA ANGELICA CORDOVA JIMENEZ	560
27	CASANOVA VENEGAS CECILIA DEL CARMEN	2.250
28	MARGARITA DEL CARMEN CANIPAN GONZALEZ	560
29	MARIA PAZ JAHNSEN MICHELOW	560
30	ROSSANA PAOLA MELLA REYES	2.250
31	BASCUNAN HUERTA CLAUDIO MARCELO	2.250
32	BAJAS SALAS GLORIA PAOLA	2.250
33	MARUJA JEANETT CAIHUANTE BURGOS	2.250
34	JORGE ANDRES VIDAL JARPA	9.770
35	SEBASTIAN ALONSO OLAVE SEPULVEDA	2.250
36	ISABEL DEL CARMEN PALMA ARAYA	560
37	ALEJANDRA PATRICIA CONTRERAS ROJAS	560
38	JAVIERA ROCIO PIZARRO BASCUR	560
39	DANIELA IGNACIA SALVO BUSTOS	9.770
40	VILLANUEVA ARELLANO BENJAMIN ANDRE	2.250
41	VALENTINA MURIEL VALDEBENITO HERNANDEZ	560
42	PAYA RUBILAR JAVIER ANTONIO	2.250
43	CAMPOS RODRIGUEZ DANIEL GASPAR	9.770
44	JOSE TOMAS CORTES RODRIGUEZ	6.066
45	MARIA GRACIA MONASTERIO ROMAN	560
46	SEBASTIAN ANDRES POZO RAMOS	9.770
47	CONSTANZA BELEN CHAVEZ RUSCONI	9.770
48	MARIA DEL ROSARIO MARIN OBREGON	560
49	MELLENDEZ IPARRAGUIRRE MARIA ISABEL	560
50	MALDINI LOPEZ SANTINO DANTE	2.250
TOTAL		239.074

